



RESOLUCIÓN No. 0506

(14 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETO 139 DE 1996, RESOLUCIÓN 5185 DE 2013, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 08 DE 2014, RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0363 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen las Empresas Sociales del Estado, esta institución hospitalaria goza de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.
2. Como fundamento normativo para la expedición del Estatuto de Contratación Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 2014, se tuvo en cuenta la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Ley 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013.
3. Dispuso el artículo 12 del Estatuto de Contratación la obligatoriedad de la elaboración, adopción y publicación del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, la publicación deberá realizarse, para este caso concreto, a más tardar el treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintiunos (2021) en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Lo propio establece la Resolución de Gerencia No. 0363 de 27 de agosto de 2015, Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO.

4. Que previo estudio de necesidades y requerimiento de bienes, servicios y obra, el comité asesor de contratación de esta institución hospitalaria, presentó al gerente de la entidad para adopción el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021.

5. Que la Circular Externa N°2 de Colombia, compra eficiente establece que en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo.

6. El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

7. El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que en mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, por un valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$26.222.748.848)**, para la vigencia fiscal dos mil veintiuno (2021):

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE SEGÚN CÓDIGO UNSPSC	VALOR
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	185.000.004
20102301	Transporte de personal	55.000.000
43191500	Dispositivos de comunicación personal	15.140.000
43211724	Kit periférico para computador	159.023.847
47132102	Kits de limpieza para uso general	100.000.000
51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	16.230.727.679
60105419	Materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales	4.000.000

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE SEGÚN CÓDIGO UNSPSC	VALOR
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	50.000.000
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	88.760.000
72102103	Servicios de exterminación o fumigación	20.000.000
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1.071.936.232
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionado del aire, enfriamiento y calefacción	73.333.336
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	716.721.168
76122203	Incineración para residuos peligrosos	34.820.412
78101803	Servicios de transporte de vehículos	154.537.748
80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad	35.750.000
80111701	Servicios de contratación de personal	393.337.512
80111715	Personal profesional permanente	644.908.150
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda	167.657.220
81112102	Proveedor de servicio de correo electrónico	24.000.000
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web	43.243.200
81112209	Mantenimiento de software de desarrollo	222.300.709
81112501	Servicio de licencias del software del computador	42.500.000
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	145.540.000
82121502	Tipografía	88.608.840
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre	257.837.500
85131604	Servicios internacionales de monitoreo de medicamentos	6.300.000
85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor	71.419.648
90101501	Restaurantes	2.225.890.368
91111500	Servicios de lavandería	372.750.003
92101501	Servicios de Vigilancia	303.094.038
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	2.218.611.235
TOTAL PLAN DE ADQUISICIONES		26.222.748.848

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones es un acto administrativo de naturaleza informativa y la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en el mismo podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.


EL Plan Anual de Adquisiciones podrá ser revisado, modificado, ajustado y/o corregido cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no representa compromiso u obligación alguna por parte de esta Empresa Social del Estado, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios aquí señalados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello a los 14 días del mes de diciembre de 2020.



ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Gerente

Revisó: Lizet Cristina Roldán Giraldo, Jefe Oficina Asesora Jurídica